

Educación no sexista

● Esta semana se discute en el Tribunal Constitucional el requerimiento de un grupo de parlamentarios sobre la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género. En este contexto, hay quienes han puesto en duda no solo la constitucionalidad de la educación no sexista como un mecanismo para prevenir la violencia hacia las mujeres, sino que también el concepto mismo.

La educación no sexista busca prevenir desde la primera infancia conductas de violencia contra las mujeres en razón de su género y enseñar a niños y niñas que todas las perso-

nas somos iguales en dignidad y derechos. En este sentido, constituye un derecho humano y responde a principios compartidos por la sociedad en lo referido a la igualdad y no discriminación.

La defensa de una educación no sexista no corresponde a un sector político particular. Durante la administración del expresidente Piñera, las entonces ministras de Educación, Marcela Cubillos y de la Mujer, Isabel Plá, implementaron una campaña de "Educación Libre de Sexismo". Es esto, ni más ni menos, lo que plantea la Ley Integral.

*Verónica del Pozo, profesora de
Derecho Constitucional UDP*